

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad.
110014003053202300632 00

En virtud de la solicitud de terminación de la solicitud por sustracción de materia, radicada por la parte actora adjuntando acta de entrega voluntaria, cumplido el objeto de la solicitud la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas WOY 209 deudor William Darío Díaz Jiménez efectuada por el Acreedor Garantizado FINANZAUTO S. A. BIC.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 008 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 15 de septiembre de 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria